

C.E. N° 181735

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 JUN. 2010

VISTO: la convocatoria a la "III Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio-naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU)" que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 16 de junio; así como a la "III Reunión Regional de Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria", a celebrarse los días 17 y 18 de junio de 2010, en dicha ciudad;-----

CONSIDERANDO: I) que la III Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio-naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU) tiene por finalidad seguir en la búsqueda de mecanismos de coordinación y cooperación entre los sistemas nacionales de gestión de riesgos, defensa civil, protección civil y asistencia humanitaria de los Estados Partes en pos de avanzar a la adopción e implementación de políticas regionales en la materia desde una perspectiva integral;-----

II) que la III Reunión Regional de Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria tiene como objetivo principal lograr un mejor entendimiento entre las iniciativas existentes sobre estas problemáticas;-----

III) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Sub-Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Carlos Sgarbi;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Sub-Director General de Cooperación Internacional, Ministro Carlos Sgarbi, deberá partir a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de junio de 2010, emprendiendo su regreso al país el día 18 de junio de 2010;-----

V) que el señor Sub-Director General de Cooperación Internacional, Ministro Dr. Carlos Sgarbi, deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 15, 16 y 17 de junio de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar para los días que pernocte en la ciudad de Buenos Aires, 15, 16 y 17 de junio es de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis);-----

VII) que corresponde abatir en un 60% el viático a otorgar por el día 18 de junio de 2010, al no pernoctar el señor Sub-Director General de Cooperación Internacional, Ministro Dr. Carlos Sgarbi, en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiséis);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE :

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Sub-Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Carlos Sgarbi, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 2010, a efectos de participar de la III Reunión Ordinaria de la REHU y de la III Reunión Regional de Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Sub-Director General de Cooperación Internacional, Ministro Dr. Carlos Sgarbi, por tres (3) días (15, 16 y 17 de junio de 2010), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis), y por un (1) día, 18 de junio de 2010, en dicha ciudad, por un importe de U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiséis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión atendándose con cargo al Grupo 2, Sub. Grupo 23, Objeto 235, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, para el señor Sub-Director General de Cooperación Internacional, Ministro Dr. Carlos Sgarbi resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de

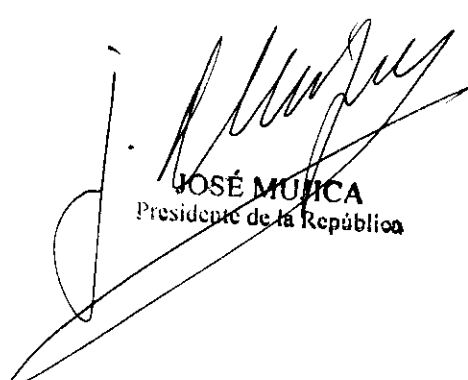
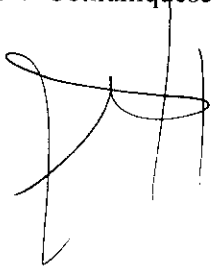
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 201 (dólares estadounidenses doscientos uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

